

De conformidad con cuanto establecen los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, se somete a informe propuesta de Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía correspondiente al ejercicio 2019, asunto respecto al cual emito el siguiente

**INFORME DE INTERVENCION**

***Primero.- Análisis de los Estados y Cuentas de la Liquidación.***

Tal y como exige el artículo 93 del Reglamento Presupuestario citado, la Liquidación ha de poner de manifiesto los estados de ejecución del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, y de ella se han de determinar los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de Tesorería.

**[A] Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos:**

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre y los remanentes de crédito, con arreglo al siguiente resumen numérico por capítulos:

Capítulo	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprome- tidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligacio- nes Ptes. pago a 31/12	Remanentes de Crédito
	Iniciales	Modificac.	Definitivos					
1 Gastos de personal	126.769,37	0,00	126.769,37	113.872,67	113.872,67	113.872,67	0,00	12.896,70
2 Gastos en bienes corr. y serv.	606.247,88	99.899,57	706.147,45	522.227,82	504.403,11	496.679,76	7.723,35	201.744,34
4 Transferencias corrientes	141.500,00	0,00	141.500,00	99.270,20	99.270,20	42.500,00	56.770,20	42.229,80
5 Fondo de contingencia	25.480,25	0,00	25.480,25	0,00	0,00	0,00	0,00	25.480,25
8 Activos financieros	2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
<b>TOTALES.....</b>	<b>900.000,00</b>	<b>99.899,57</b>	<b>999.899,57</b>	<b>735.370,69</b>	<b>717.545,98</b>	<b>653.052,43</b>	<b>64.493,55</b>	<b>282.353,59</b>

[B] Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos:

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, anulados y cancelados, así como los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre y el exceso o defecto sobre las previsiones. El resumen numérico es el siguiente:

Capítulo	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconoc. Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes cobro 31 diciembre	Exceso/ Defecto Previsión
	Iniciales	Modificac.	Definitivas							
3 Tasas y otros ingresos	31.365,03	0,00	31.365,03	21.954,50	0,00	0,00	21.954,50	21.954,50	0,00	-9.410,53
4 Transferencias corrientes	868.632,47	0,00	868.632,47	923.433,41	0,00	0,00	923.433,41	71.832,71	851.600,70	54.800,94
7 Transferencias capital	2,50	99.899,57	99.902,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-99.902,07
TOTALES.....	900.000,00	99.899,57	999.899,57	945.387,91	0,00	0,00	945.387,91	93.787,21	851.600,70	-54.511,66

[C] Resultado Presupuestario:

Conforme establece la tercera parte del Plan de Cuentas anexo de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local en su apartado 1.10º, "el Resultado Presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas que conforman el resultado presupuestario se presentarán en las siguientes agrupaciones:

a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.

b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.

c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.

d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto".

Tal estado ofrece las siguientes cifras:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>				
CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
	RECONOCIDOS NETOS	RECONOCIDAS NETAS		
a). Operaciones corrientes	945.387,91	717.545,98		227.841,93
b). Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones comerciales (a + b)	945.387,91	717.545,98		227.841,93
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	945.387,91	717.545,98		227.841,93
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente tesor. para gastos generales			99.899,57	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			99.899,57	99.899,57
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)....				327.741,50

[D] Remanente de Tesorería:

El Remanente de Tesorería estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación, todos ellos referidos a 31 de Diciembre de 2019. El Remanente así calculado estará integrado por dos componentes: por un lado el afectado a Gastos con Financiación Afectada (suma de las desviaciones de financiación positivas resultantes en fin de ejercicio –comprensivas tanto de las imputables al ejercicio, que ya hemos visto ajustan el Resultado Presupuestario, como de las correspondientes a ejercicios anteriores), así como los saldos de dudoso cobro que influyen en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, posible recurso financiero para la Entidad.

La cuenta presentada es la que sigue:

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019		2018	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		539.914,55		1.158.030,08
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		851.600,70		0,00
430	- (+) del Presupuesto corriente	851.600,70		0,00	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
257,258,270,275,440,4	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
42,449,456,470,471,47					
2,537,538,550,565,566					
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		119.807,16		113.655,28
400	- (+) del Presupuesto corriente	64.493,55		63.706,34	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	2.502,17		2.502,17	
165,166,180,185,410,4	- (+) de operaciones no presupuestarias	52.811,44		47.446,77	
14,419,453,456,475,47					
6,477,502,515,516,521					
,550,560,561					
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		662,36		1.299,56
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	662,36		1.299,56	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.272.370,45		1.045.674,36
2961,2962,2981,2982,	II. Saldos de dudoso cobro		0,00		0,00
4900,4901,4902,4903,					
5961,5962,5981,5982	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		1.272.370,45		1.045.674,36

**Segundo. - Tramitación.**

De conformidad con el artículo 192.2 en relación con el 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la Liquidación corresponde al Alcalde-Presidente, a propuesta del Presidente del Patronato, debiendo darse cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre [artículo 193.4 RDL 2/2004], y dando traslado de las mismas a la Administración del Estado y Autonómica [artículo 193.5 RDL 2/2004].

Por otro lado tal Liquidación integrará la documentación a incorporar a la Cuenta General [artículo 209.2 RDL 2/2004].

Torre Vieja, a 8 de mayo de 2020

El Interventor Delegado.

Fdo.- Juan Carlos Carmona Triviño